



# Resolución Directoral

Lima, 07 de junio de 2013

Nº 009 - 2013-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2013-EF/51.01, se notifica a los titulares de los pliegos presupuestarios o la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades públicas, mediante el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, la condición de omisas a las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al año 2012;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la Resolución Directoral que modifique el Anexo Nº 01 de la Resolución Directoral Nº 007-2013-EF/51.01, respecto a las fechas de recepción de la información contable que corresponde a las Sociedades de Beneficencia Pública;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística, y la visación de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 28.3 del artículo 28º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y de conformidad con el inciso 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 26889;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Anexo 01 de la Resolución Directoral Nº 007-2013-EF/51.01, en lo que corresponde a las fechas de recepción de la información contable de las Sociedades de Beneficencia Pública, conforme el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Transcribir la presente Resolución y su anexo a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública